

MARIA VITTORIA AMBROSINI

¿DEBO HACERLO O TENGO QUE HACERLO? REFLEXIONAR SOBRE LA POLISEMIA MODAL DESDE UNA PERSPECTIVA INTERLINGÜÍSTICA

Università del Salento

Resumen

El estudio parte de un análisis contrastivo donde se observa que el verbo italiano *dovere* puede expresar modalidad deontica o dinámica, modalidades que – en español – se reparten entre dos verbos, *deber* y *tener que*, según el posicionamiento del hablante. Se analizan, en clave adquisicional, las interferencias que estas premisas pueden ocasionar en la interlengua de estudiantes de español italófonos y se propone un “mapa modal” como herramienta para el desarrollo de su *competencia modal* en L2.

palabras clave: modalidad, español L2, *deber*, *tener que*, interlengua

Abstract

¿Debo hacerlo or Tengo que hacerlo? Reflecting on modal polysemy from an interlinguistic perspective

The study adopts a contrastive approach, showing that the Italian verb *dovere* may express either deontic or dynamic modality, whereas in Spanish these values are distributed between *deber* and *tener que*, depending on the speaker's stance. From an acquisitional perspective, it examines potential interlanguage interferences in Italian-speaking learners of L2 Spanish and proposes a “modal map” as a tool to support the development of their L2 modal competence.

keywords: modality, L2 Spanish, *deber*, *tener que*, interlanguage

1. Introducción

Este estudio nace a partir de una pregunta que queda significativamente reflejada en su título: ¿en qué consiste la diferencia entre dos frases como *Debo hacerlo* y *Tengo que hacerlo*? Está claro que se trata de dos perífrasis obligativas y no cabe duda de que cualquier hablante nativo sabría cuál de las dos escoger, según un contexto dado. Sin embargo, podría resultarle menos fácil explicar el criterio que le habría llevado a quedarse con una y a descartar la otra. Al formar parte de su repertorio de lengua materna (de ahora en adelante, L1), es probable que nunca le haya surgido esa pregunta y que aplique esa regla de manera automática; pero muy distinto es el caso de quien se enfrente a estas fórmulas como parte de un repertorio de lengua segunda (de ahora en adelante, L2), más todavía si solo una de las dos cuenta con una correspondencia formal en su L1. Consideremos los ejemplos *debo hacer lo correcto* y *tienes que salir ya o llegarás tarde* y pongámonos en la perspectiva de un estudiante de español italófono que necesite entender por qué la L2 requiere el uso de *deber* en la primera frase y de *tener que* en la segunda. Es muy posible que la presencia de la forma *debo*, en la primera frase, le recuerde automáticamente la forma *devo*, en su L1, llevándole a una traducción literal del mensaje de partida; pero *dovere* también se prestaría a ser empleado en una traducción de la segunda frase. Ahora bien, el resultado serían dos frases en L1, *devo fare la cosa giusta* y *devi partire subito, o arriverai in ritardo*, en las que quedarían “neutralizadas”, a través del uso unificado del verbo *dovere*, las distintas funciones modales que en la L2 quedan reflejadas, a nivel formal, en la alternancia entre *deber* y *tener que*. Así pues, en este caso, una traducción hacia la L1 no le aportaría al estudiante ningún elemento de reflexión útil para entender la L2. Es más, una estrategia de traducción podría llegar a ser contraproducente si se invirtiera la dirección, es decir a la hora de actuar en L2: por influencia de la L1, el estudiante podría convencerse de que *deber* funciona como *dovere* y puede ser empleado en los mismos contextos. Por lo tanto, podría traducir el ejemplo anterior *–devo fare la cosa giusta–* como *debo hacer lo correcto*, pero también una frase como *mi spiacere doverti disturbare* como *siento deber molestarte**, una solución evidentemente problemática –a oídos de un nativo– desde un punto de vista pragmático. Eso se debe a que *debo hacer lo correcto* es una expresión de obligación deontica, vehiculada por el mismo verbo modal (*deber* y *dovere*) tanto en español como en italiano; en cambio, *tienes que salir ya* y *devi partire subito* expresan más bien necesidad dinámica, vehiculada –en las dos lenguas– por verbos modales distintos (*tener que* y *dovere*). Estos pocos ejemplos ya señalan unas cuestiones in-

teresantes desde un punto de vista contrastivo, que previsiblemente pueden tener un impacto relevante en los procesos de interlengua. El objetivo de este estudio, por lo tanto, es ofrecer unas claves de respuesta a la pregunta que lo intitula y que podrían (y tal vez deberían) ser objeto de una reflexión específica en el aprendizaje de español L2 por parte de italófonos.

El presente estudio está estructurado de la manera siguiente: en §2, se ofrecen algunas aclaraciones teórico-terminológicas preliminares sobre modalidad deóntica y modalidad dinámica (Palmer 1990; 2001; Nuyts 2006; Lyons 1981; Van der Auwera, Plungian 1998; Conte 1995); en §3, nuestra atención se centra en los verbos modales *deber* y *tener que* y en un análisis de sus empleos deónticos y dinámicos (Fernández de Castro 1999; Yllera 1980; Real Academia Española [RAE] 2010; Garachana Camarero 2017; Flores Salvo, Jaque Hidalgo 2024); sigue, en §4, una reflexión sobre el verbo italiano *dovere* y sobre sus usos deónticos y dinámicos (Bertinetto 1979; Skytte *et al.* 1991; Samu 2005). Las premisas teóricas presentadas en §2, §3 y §4 constituyen el eje en torno al cual se desarrollan las reflexiones de carácter contrastivo y adquisicional (Myers 2004; Amenós-Pons *et al.* 2017; Ambrosini, Della Putta 2021; Ambrosini, 2018; Carrera Díaz 1979; Schmid 1994), que se presentan en §5: dicho análisis se propone arrojar luz sobre las interferencias que podrían producirse, en la interlengua de un estudiante de español con L1 italiana, a la hora de enfrentarse a una L2 en la que los valores deónticos y dinámicos del verbo *dovere* se “recodifican” –dependiendo del contexto dado– mediante dos exponentes distintos: o *deber* o *tener que*. Este análisis contrastivo se concluye con un pequeño *mapa modal*, que traduce las observaciones que se han desarrollado a lo largo de este estudio en una propuesta de reflexión práctica pensada para un contexto didáctico de español L2 para italófonos. Cierran el artículo, en §6, algunas consideraciones finales sobre la importancia de proponer, en tal contexto, un enfoque que combine plano formal y plano semántico (Venier 1991; Skytte 1995), ya que solo un enfoque de este tipo puede permitir el desarrollo, en el estudiante, de una *competencia modal* que le permita “manej” las interferencias interlingüísticas y acercarse de manera más eficaz a un uso nativo de los modales *deber* y *tener que*.

2. Modalidad deóntica y modalidad dinámica: premisas teóricas

Los seres humanos evalúan continuamente el estado de la realidad que les rodea o empujan a sus interlocutores a modificarlo (o les dan permiso para hacerlo),

traduciendo constantemente estas actividades en palabras: en este sentido, según Kiefer (1987: 73), la modalidad podría verse como la actitud cognitiva, emotiva o volitiva del hablante hacia una situación. Cabe señalar que la literatura científica todavía no cuenta con una definición unívoca del concepto de modalidad, ni con un consenso sobre la composición u organización interna del dominio modal. Dicho esto, abrimos este estudio con unas aclaraciones terminológicas básicas¹.

2.1 *Modalidad deóntica*

La modalidad deóntica indica el grado de deseabilidad moral de la situación expresada en el enunciado (Nuyts 2006: 4). Como observa Palmer (2001), la modalidad deóntica se expresa a través de actos comunicativos directivos (Searle 1975) que pueden adquirir forma de permiso (1) u obligación (2):

- (1) You may/can go now. (Palmer 2001: 71)
- (2) You must go now. (Palmer 2001: 71)

Lyons (1981: 235-42) propone una distinción entre modalidad deóntica subjetiva y objetiva: en el primer caso, la fuente de autoridad coincide con el hablante (3), mientras que, en el segundo, la fuente de la obligación o permiso es una autoridad externa (4)²:

- (3) You may go now.
- (4) You may not smoke in a public space.

2.2 *Modalidad dinámica*

El término *dinámica* es adoptado por Palmer (1990) para abordar todos los contextos que expresan capacidades del sujeto (5) o su expresión de una voluntad personal (6). Todos ellos forman parte de la que Palmer define modalidad dinámica *subject-oriented*:

1 Por razones de espacio, en esta sección se omite el análisis de las modalidades epistémica y aléctica, remitiendo al lector a Nuyts (2006), Von Wright (1951), Lyons (1981) y Pietrandrea, Cervoni (2015) para una discusión más detallada al respecto.

2 Entre otros autores que sugieren una distinción según la fuente del deóntico, cfr. Bybee *et al.* (1994) y Verstraete (2007).

- (5) I can make or break my life and myself. (1990: 85)
- (6) I'll help you. (1990: 111)

Según Palmer (1990: 911), también confluye en la modalidad orientada al sujeto “the indication of a need or necessity for the first-argument participant”, es decir una necesidad inherente del sujeto, la que podríamos apreciar en un ejemplo como (7):

- (7) I have to take less sleeping medication.

Junto a la modalidad orientada al sujeto, Palmer incluye en el dominio dinámico otro tipo de modalidad, que caracteriza una posibilidad o necesidad inevitables inherentes al contexto proposicional: se trata de la modalidad *circunstancial*, exemplificada en (8):

- (8) I've got to be at London airport at fourish. (1990: 114)

La modalidad circunstancial está por lo tanto conectada tanto con la modalidad dinámica – en cuanto expresa una característica inherente no del participante, sino de la situación – como con la modalidad deóntica, ya que en muchos contextos circunstanciales también es posible inferir alguna forma de obligación. Van der Auwera y Plungian (1998), de hecho, consideran la modalidad deóntica como un caso especial de modalidad circunstancial (que definen como *externa al participante*), con la diferencia de que –en la primera– la posibilidad o necesidad son impuestas por una persona o una institución, mientras que –en la segunda– son inherentes a las circunstancias físicas del contexto. Conte (1995: 3-9), por su parte, sugiere distinguir entre modalidad deóntica y modalidad *anankástica*. La segunda caracterizaría aquellos contextos –típicos del ámbito normativo– en los que realmente no se expresa ninguna obligación o prohibición, sino que simplemente se establece una condición requerida por las circunstancias (coincidiendo, por ende, con la modalidad circunstancial de Palmer). Obsérvese el ejemplo siguiente (1995:7):

- (9) Il registro di laurea *dove essere* firmato dagli 11 membri della commissione. **Questo requisito** per la validità del verbale è ineliminabile.

Nótese que, como subraya Conte, la primera frase del ejemplo puede dar lugar a una lectura de tipo deóntico si aparece encapsulada en un contexto diferente, como en (10):

(10) Il registro di laurea *deve essere* firmato dagli 11 membri della commissione. Nessun commissario può sottrarsi a **quest'obbligo**.

Estas observaciones sugieren que hay contextos en los que la frontera entre modalidad deóntica y dinámica puede hacerse tal vez un tanto borrosa, como veremos más en detalle en §3.

3. Deber y tener que: en la frontera entre deonticidad y dinamicidad³

Según observa Fernández de Castro (1999: 185), existe cierta tendencia a considerar las distintas construcciones obligativas disponibles en español como variantes prácticamente sinonímicas y, por lo tanto, intercambiables entre ellas:

En el caso de *tener que* + infinitivo, sin embargo, es unánime la observación de que expresa una necesidad u obligación especialmente intensa o ineludible, lo cual la diferenciaría de sus cercanas *deber* o *haber de* + infinitivo. Ahora bien, ¿es oportuno hablar de una diferencia de grado, también en el eje semántico de la necesidad dinámica o deóntica? ¿Se puede decir que los hablantes señalen unos hechos como *más* necesarios que otros?

Estas dudas introducen el asunto que se intentará aclarar en el presente apartado: ni estos dos verbos modales son intercambiables, en la mayoría de los contextos obligativos, ni es cierto que uno de los dos sea más “fuerte” que el otro. En cambio, como veremos, cada uno presenta su propia gama de usos modales, su propio *mapa modal* –por así decirlo– que procede de operaciones semánticas distintas y estrechamente relacionadas con el posicionamiento del hablante frente a lo que –caso por caso– se *deba* o *tenga que* hacer.

3 Conviene precisar que cuando en este trabajo se hace referencia al uso de *deber* + infinitivo y *tener que* + infinitivo desde una perspectiva normativa se alude a las descripciones tradicionalmente ofrecidas por las gramáticas y los manuales de referencia. Dichas descripciones representan estándares de la lengua que no siempre se corresponden plenamente con las prácticas discursivas de todos los hablantes, entre los cuales cabe esperar una variación interindividual ligada a factores diatópicos, diastráticos y diafásicos. Asimismo, los ejemplos analizados corresponden al español peninsular escrito (y al italiano); no se abordan aquí las variedades del español americano, cuya consideración se reserva para futuros estudios.

3.1 Deber

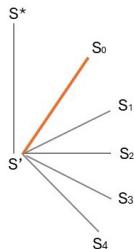
Como señala Yllera (1980: 128), *deber* ya es empleado –solo, o en combinación con la preposición *de*– en el español del siglo XIII para expresar obligación “entendiendo este concepto en sentido amplio”: por ejemplo, obligación moral (11) u obligación impuesta por una ley, un acuerdo o una conveniencia (12)⁴:

(11) *nin servir a Dios según deben de façer [...].* (1980: 128)

(12) *ca de otra guisa nin âmigo nin âmiga con deuedes de decir vuestra poridat.* (1980: 128)

Yllera también observa que –a diferencia de otras– ‘*deber + infinitivo*’ no constituye una perífrasis obligativa propiamente dicha, ya que, dentro de la misma, no se produce ninguna deslexicalización del auxiliar *deber*, que conserva intacto su valor semántico original, *inherentemente* directivo. También la RAE (2010: 539) reconoce que “la obligación expresada por ‘*deber + infinitivo*’ está en consonancia con lo generalmente deseable o con normas aceptadas que así lo imponen”, lo que corresponde a la definición de modalidad deontica ilustrada en §2.

Basándose en la propuesta de Ramchand (2018), Flores Salvo y Jaque Hidalgo (2024: 278-294) sugieren una lectura en clave lógico-semántica de *deber* como operador de *selección exclusiva*, según ilustra el Esquema 1:



Deber
(Flores Salvo, Jaque Hidalgo 2024: 284)

4 La norma tradicional recomienda el uso de *deber + infinitivo* con valor deontico (*obligación*) y de su variante preposicional *deber de + infinitivo* con valor epistémico (*conjetura*), si bien también reconoce que usos de *deber + infinitivo* para expresar conjectura (RAE 2010: 539) y/o de *deber de + infinitivo* en sentido obligativo (Fernández de Castro 1999: 173-176) están ampliamente extendidos entre los hablantes. Diversos autores sostienen, por ende, que tal distinción entre ambas formas constituye una separación forzada, introducida artificialmente por los gramáticos modernos (Yllera 1980: 128; Fernández de Castro 1999: 173-176; Rosemeyer 2017: 147-196). Sin embargo, por motivos de brevedad y en atención al formato del presente estudio, no analizaremos esta alternancia en la lengua actual y nos centraremos únicamente en los usos obligativos de la variante no preposicional.

El verbo *deber* selecciona como cierre del evento de referencia (S') –desde la perspectiva evaluativa del hablante (S*)– la alternativa S0 (señalada por la línea de selección naranja), que corresponde a la más altamente valuada a partir de un conjunto de alternativas distintas y ordenadas jerárquicamente según un parámetro deóntico (representadas en el esquema por S0, S1, S2, S3, S4). Por poner un ejemplo, en la frase *Marta debe perdonar a Juan*, *deber* asigna a la alternativa *perdonar a Juan* la valoración más alta a nivel deóntico, entre las disponibles para Marta (por ejemplo, *no hacer nada*, *dejar a Juan*, *vengarse*, etc.). Distinta es la selección de alternativas operada por *tener que*, como veremos a continuación.

3.2 Tener que

Según la RAE (2010: 539), también *tener que* expresa obligación, aunque esta es “generalmente presentada como necesidad externa inevitable o impuesta por las circunstancias, de tal forma que el sujeto no puede sustraerse a ella: *Si no se comporta tendré que medicarle* (Cabal, Briones)”. En este sentido, *tener que* parece expresar más bien una necesidad dinámica (§2.2), que una obligación deóntica (§2.1). Esta es, efectivamente, la modalidad vehiculada por *tener que* no solo en contextos circunstanciales, sino también en contextos orientados al sujeto. Significativamente, mientras que, según lo explicado en §3.1, la obligatoriedad expresada por *deber* siempre está en línea con cierto criterio ético-normativo, no vale lo mismo para la necesidad expresada por *tener que*: “Podría decirse, por ejemplo, *Las autoridades a veces tienen que cometer actos ilegales* si se quiere expresar que se ven forzadas a ello, pero sería más extraña la variante ... *deben cometer actos ilegales*, porque expresaría que cierta norma superior exige una conducta ilícita” (2010: 549).

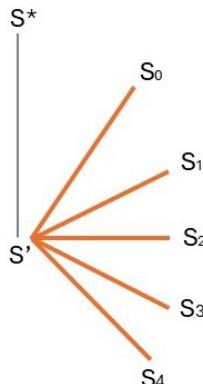
Según Garachana Camarero (2017) el valor dinámico⁵ de la perifrasis *tener que* + infinitivo nace en construcciones que se remontan al siglo XIII, en las que *tener* se combina con verbos plenos de acción/actividad tales como *dar*, *comer*, *despedir* y va típicamente antecedido por una negación o por un elemento cuantificador. En estos contextos, se activa una relectura metonímica de *tener* desde un significado original de *posesión* hacia uno de *finalidad*, como en (13):

⁵ Dado que Garachana Camarero considera *tener que* una perifrasis deóntica, consideramos recomendable precisar –cfr. la falta de consenso terminológico en el ámbito modal ya señalada en §1 – que la modalidad a la que la autora se refiere con *necesidad deóntica* corresponde –según la terminología adoptada en este estudio– a la modalidad *dinámica* de Palmer (§2).

(13) ca non como agora, que **nin tenemos pan que comer nin otra cosa ninguna**, nin solamente ell agua que bever, nin veemos logar del mundo dond lo podamos aver. (Alfonso X, General Estoria I, siglo XIII) (2017: 259)

Con el paso del tiempo, en estas estructuras se produce una descategorización de *tener*, que se convierte en simple verbo de soporte, y de la palabra *que*, que deja de ser un relativo que introduce una cláusula con valor final y se convierte en un simple nexo entre las formas. Es así como se completa el proceso de gramaticalización de la nueva perífrasis verbal *tener que*.

Estas observaciones sugieren que el valor dinámico de *tener* y el valor deontético de *deber* tienen orígenes semánticos muy distintos, que repercuten de manera evidente en sus funciones modales, como también se desprende de Flores Salvo y Jaque Hidalgo (2024), que oponen a la función de *deber* como operador de *selección exclusiva* –presentada en §3.1– la de *tener que* como operador de selección *exhaustiva*, ilustrada en el Esquema 2:



Tener que
(Flores Salvo, Jaque Hidalgo 2024: 284)

En un contexto de necesidad, no existe ningún tipo de jerarquía entre las alternativas abiertas o, mejor dicho, tan solo hay una alternativa (S_0): eso significa que en todas las situaciones derivadas de S' (todas, indistintamente, marcadas por una línea de selección naranja) se produce el cierre existencial del evento de referencia. Retomando el ejemplo *Marta debe perdonar a Juan* y substituyendo *deber* por *tener que*, el resultado será un contexto en el que, de hecho, Marta “no tiene alternativa”: en todos los escenarios posibles, al final, ella perdonará a Juan.

3.3 Zonas de solapamiento y posicionamiento del hablante

Completabamos nuestro análisis de *deber* y *tener que* con algunas reflexiones que Fernández de Castro (1999: 176-189) propone en respuesta a sus interrogantes ya adelantados en §3. Como explica el autor, puede haber contextos en los que la presión causal ejercida por las circunstancias o cierta necesidad inherente a la naturaleza del sujeto son tales que este los percibe como obligativos, empleando el verbo *deber* en vez de *tener que*:

- (14) Esto nos obliga ya, (...), a adoptar una serie de medidas de carácter especial que se corresponden con los análisis y estudios (...) de las diferentes variantes de lo que *debemos* hacer en cada momento, de acuerdo a la cantidad de combustible que dispongamos. (1999: 178)

A la inversa, si el hablante considera que determinada norma “por el prestigio de quien la impuso o por su pretendida conveniencia, forma parte de la mecánica del universo mundo, los juicios modales en que esa norma se manifieste ya no serán deónticos sino dinámicos, al menos para ese sujeto”. Como es fácil de entender, pues, habrá casos en los que el límite entre interpretación deóntica y dinámica se hace tan difuminado que casi llega a desaparecer, como en (15), donde se puede observar un uso casi sinonímico de los dos verbos modales:

- (15) Y apostilló que si el ministro se va, todos los que apoyaron la ley también *tendrían que* dimitir, e igualmente *deberían* hacerlo los que la rechazaron [...]. (1999: 188)

Pero para que un mismo contexto pueda prestarse tanto a una interpretación deóntica como a una interpretación dinámica tiene que darse una de estas dos condiciones: o bien la fuente de autoridad es interna (es decir, coincide con el hablante mismo), o bien –aun siendo externa– cuenta con el respaldo del hablante⁶.

A la luz de las propuestas de Flores Salvo y Jaque Hidalgo ilustradas en §3.1 y §3.2, en estos casos es como si la selección exhaustiva operada por *tener que* y la selección exclusiva operada por *deber* pudieran ser ambas asociadas al mismo cierre del evento: dicho de otra forma, este cierre sería interpretable –alternativamente– o como *objetivamente* necesario (*tener que*) o como el más altamente valorado en una escala deóntica de alternativas posibles (*deber*). Efectivamente, en

⁶ Palmer también (1990: 106-107) propone distinguir los contextos de *obligación externa* de los contextos de *obligación interna*, asociando operativamente el verbo inglés *have (got) to* a los primeros y *must* a los segundos. Hay *obligación interna* no solamente cuando el hablante es la fuente de la misma, sino también cuando ha *interiorizado* una *obligación externa* (es decir, cuando la avala).

casos como (14) o (15), lo que se tiene que hacer coincide con lo que –según el hablante– también se debe hacer. ¿Pero qué pasa si no se da esta segunda condición?

Pues, en ese caso, solo puede seleccionarse el modal *tener que*, que entonces señalará bien una postura neutral del hablante con respecto a cuanto es requerido (por ley o por las circunstancias), como en (16), bien una postura no conforme con ello (17) (cfr. RAE, §3.2):

(16) Juanatey se volverá a sentar hoy en el banquillo [...]. Es la última cuenta que tiene que pagar a la justicia por los nueve años que fue drogadicto. (Fernández de Castro 1999: 187)

(17) Siento tener que molestarle. (1999: 187)

En (16) el periodista simplemente da a conocer lo dispuesto por una autoridad externa, manteniéndose neutral con respecto a ello. En este caso, el uso de *deber* en lugar de *tener que* habría marcado su posicionamiento deóntico con respecto a los acontecimientos, poniéndole en una postura probablemente poco acorde a su ética profesional. En (17) la selección de *tener que* exime al hablante de la responsabilidad por la molestia que este ya sabe que podría ocasionar, justificándola pragmáticamente como imputable a circunstancias externas. Según Fernández de Castro (1999: 188):

Este contenido es el realmente distinguido por *tener que* + infinitivo, y de ahí la tendencia a interpretar esta perifrasis como más intensamente obligativa que otras. Sin embargo, no se trata de una diferencia de grado, sino cualitativa: la obligación adquiere un relieve especial cuando se enfrenta a la voluntad del sujeto, relieve que desaparece cuando no hay tal discrepancia por ser la exigencia no conflictiva, aceptada a priori o asumida como propia.

Todo esto nos lleva a una conclusión muy importante: puede resultar poco útil (o hasta contraproducente) reducir la amplia gama de contextos que hemos estado observando en este apartado a una categorización dicotómica de tipo tradicional entre obligaciones deónticas y necesidades dinámicas. Nos parece más adecuado imaginar un *continuum* entre dos polos: el deóntico, cuya fuente es el hablante (2), por un lado, y el dinámico circunstancial (8) por el otro, entre los que se distribuye una serie de contextos intermedios en los que realmente es el posicionamiento del hablante, su actitud frente al contexto dado, el elemento que establece dónde colocar ese contexto entre los dos polos y, consecuentemente, si tal contexto requiere el uso de *deber* o *tener que*. Un panorama tan complejo, como ya se adelantaba en §1, merecería ser objeto de una reflexión específica en un contexto de español L2, más todavía si la interlengua se desarrolla a partir de

una L1 afín. En este sentido, presentamos, en el siguiente apartado, una reflexión sobre algunos valores modales del verbo italiano *dovere*.

4. La polisemia modal del verbo *dovere*

De los dos verbos modales que hemos analizado en §3, solo *deber* cuenta con un exponente formalmente correspondiente en lengua italiana, el verbo modal *dovere*, que puede ser utilizado para expresar tanto modalidad dinámica (orientada al sujeto o circunstancial) como modalidad deóntica. Es lo que observa Bertinetto (1979: 121), inspirándose –entre otros– en Palmer, explicando que *dovere* presenta dos acepciones no-epistémicas:

1. necesidad lógica (“è (logicamente) necesario che”, “esiste la necessità che”)
2. obligación (“essere obbligati (o tenuti) a”, “aver l’obbligo di”)

En la necesidad *lógica* a la que se refiere Bertinetto, ejemplificada en (18) y (19) se ve efectivamente reflejada la modalidad circunstancial de Palmer (§2.2):

(18) Un buon cestista *dove* essere alto due metri. (1979: 89)

(19) Per appartenere a questo club *si deve* assolutamente discendere da una famiglia aristocratica. (1979: 90)

Según Bertinetto, el verbo *dovere* se presta a activar una lectura de este tipo en combinación con verbos estativos y en contextos “di tipo finale, in cui vengono indicate le condizioni necessarie, o sufficienti, per conseguire un dato effetto o risultato”. Esa acepción de *finalidad* inherente ejemplificada en (18) y (19) –en la que resuena la modalidad anankástica de Conte (1995) (§2.2)– explica que, según observan Skytte *et al.* (1991: 524) y Serianni (1988: 335), el verbo modal *dovere* pueda ser substituido en estos contextos por otra perífrasis de significado afín (aunque menos utilizada): *avere da + infinitivo*:

(20) Luigi aveva ancora da leggere la risposta di Giorgio. (Skytte *et al.* 1991: 524)

Esto recuerda lo observado por Garachana Camarero (§3.2) sobre el origen del valor dinámico de *tener que* a partir de una posible relectura metonímica de sus valores posesivos iniciales en clave final: la misma lectura que puede asociarse al uso de *dovere* en (18) y (19).

Sin embargo, si *dovere* se asocia a un verbo principal no estativo, no se activa este tipo de lectura: en tal caso, *dovere* expresa modalidad deóntica:

- (21) Giovanni *deve* uscire. (1979: 90)

También Samu (2005: 63) observa que el verbo italiano *dovere* puede ser empleado para vehicular modalidad deóntica (22), orientada al sujeto (23) o circunstancial (24):

- (22) *Devi partire subito!*
 (23) *Devo sedermi, mi gira la testa.*
 (24) *Devi andare ora, se vuoi prendere l'autobus.*

La amplia polisemia modal del verbo italiano *dovere* y la falta de una estructura que pueda considerarse formalmente correspondiente a *tener que* en lengua italiana confirman la presencia de unas divergencias importantes entre las dos lenguas. Divergencias que se analizarán, desde una perspectiva interlingüístico-adquisicional, en §5.

5. Del italiano al español: construyendo un mapa modal en lengua meta

Las observaciones de Conte (1995) y Van der Auwera y Plungian (1998) presentadas en §2 ya sugerían lo difícil que puede resultar establecer, en distintos contextos, si en estos se expresa modalidad deóntica o más bien dinámica. En §3, además, hemos estado analizando cómo explicar el funcionamiento de *deber* y *tener que* no puede reducirse a considerar el primer modal como operador exclusivamente deóntico y el segundo como operador exclusivamente dinámico, puesto que existen muchos contextos que no pueden considerarse ni puramente deónticos ni puramente dinámicos, sino más bien cercanos a una u otra polaridad modal, dependiendo del posicionamiento del hablante. En este sentido, en español, la alternancia entre *deber* y *tener que* puede considerarse una marca que indica “cómo de deóntico” y “cómo de dinámico” cierto contexto es percibido por el hablante, lo que no emerge –como se ha ilustrado en §4– en el uso del verbo italiano *dovere*. Efectivamente, *dovere* puede desempeñar tanto funciones deónticas como dinámicas, sin marcar superficialmente ninguna diferencia entre las dos. También Sánchez Montero (1993: 135-138; 145-149) observa que *dovere* puede ser empleado tanto para traducir el valor de “obligación o necesidad” de *tener que* (25) como el “valor obligativo” de *deber* (26):

(25) (ESP) Como mi padre *tiene que estar* muchas noches con el operador y con otra gente del campo [...].

(ITA) Poiché mio padre *deve rimanere* molte sere con il fattore e altra gente di campagna [...].

(26) (ESP) No ignoro que los varones religiosos y los santos, que *deben servirnos* de ejemplo [...].

(ITA) So bene che gli uomini religiosi e i santi, che *debbono servirci* d'esempio [...].

Dadas estas premisas, está claro que traducir del español al italiano puede resultar bastante sencillo, pero el proceso inverso podría presentar bastantes más elementos de criticidad. Consideremos ahora, por lo tanto, la perspectiva de un estudiante de español con L1 italiana que tenga que enfrentarse al uso de los verbos modales *deber* y *tener que* como operadores de modalidad deontica y dinámica y veamos qué dificultades podrían plantearse.

5.1 Modalidad en la interlengua

La afinidad formal entre el sistema de la L1 y el de la L2, típicamente, acelera la transición a través de las primeras fases de la interlengua, produciendo –al mismo tiempo– cierta sensación de confianza en el estudiante (Schmid, 1994); en el caso del aprendizaje del italiano por parte de hispanohablantes o del español por parte de italófonos, tal confianza puede resultar, como observa Carrera Díaz (1979) un tanto “engañoso”, ya que si por un lado parece favorecer una asimilación bastante rápida de las propiedades morfosintácticas de la L2, por el otro puede llevar al estudiante a preconcebir un grado excesivo de congruencia entre los dos sistemas y –por lo tanto– a transferir potencialmente y de manera automática a la L2 cualquier elemento o regla de funcionamiento de su L1 que presente una correspondencia formal en lengua meta (Corder 1984). Es así como pueden producirse fenómenos de transferencia negativa, potencialmente sujetos a una posterior fossilización (Ambrosini 2018; Ambrosini, Della Putta 2021; Myers 2004). Lo que principalmente genera problemas en el aprendizaje de una L2 muy similar a la L1, como en el caso del aprendizaje del español por parte de italófonos, no es tanto la construcción de nuevas categorías gramaticales, sino más bien la correcta expresión grammatical de categorías afines a las dos lenguas (Amenós-Pons *et al.* 2017). En nuestro caso, la modalidad deontica y dinámica existen tanto en italiano como en español, pero en la L1 del estudiante hay un verbo modal –*dovere*– que puede

expresar indiferentemente ambas modalidades, las cuales –en cambio– se expresan en L2 mediante dos verbos modales diferentes, *deber* (correspondiente formal de *dovere*) y *tener que* (sin correspondiente formal en L1).

¿Qué interferencias podrían producirse, dadas estas premisas, en el proceso de interlengua? A continuación, se presentan algunas hipótesis.

5.1.1 Transferencias positivas

Desde el análisis llevado a cabo en §3 y §4 se desprende que tanto *deber* como *dovere* pueden vehicular modalidad deóntica en los casos en los que la fuente del deóntico es el hablante mismo o una fuente de autoridad externa interiorizada por él. En estos casos, por lo tanto, la *estrategia de la congruencia* (Schmid, 1994) podría guiar hacia una transferencia positiva en lengua meta, como muestran los ejemplos siguientes:

ITALIANO	ESPAÑOL	
(27) <i>Devi comportarti bene</i>	<i>Debes portarte bien</i>	<i>Tienes que portarte bien</i>
(28) <i>Noi cittadini <i>dobbiamo</i> pagare le tasse</i>	<i>Los ciudadanos <i>debemos</i> pagar impuestos</i>	<i>Los ciudadanos <i>tenemos que</i> pagar impuestos³</i>

Tanto *deber* como *dovere* actúan, en estos casos, como operadores de selección exclusiva: es decir, definen la acción representada por el verbo principal como la más altamente valorada en el plano deóntico; en estos casos, de todos modos, no sería incorrecto traducir *dovere* con *tener que*; sin embargo, el significado modal cambiaría, ya que –como explica Fernández de Castro (1999: 186-187)– el uso de *tener que* transmite más bien la idea de una imposición no establecida por el hablante, sino surgida de circunstancias externas u orientada hacia finalidades concretas (ej: *tienes que* portarte bien... o te quedas sin postre / si quieres que Papa Noel te traiga regalos). Efectivamente –como ya se ha explicado en §3.3– en casos como (27) *lo correcto* (*Debes*) también puede interpretarse como *necesario* (*Tienes que*) en presencia de circunstancias externas especialmente concretas o relevantes. Obsérvese, sin embargo, que en (28) la solución *tenemos que pagar impuestos* deja abiertas dos posibles interpretaciones: bien las circunstancias externas adquieren –desde el punto de vista del hablante– una connotación fina-

lístico-positiva o neutra –como en (27)– en cuyo caso la selección de *tener que* en lugar de *deber* sería aceptable, bien adquieren una connotación negativa de restricción (cfr. §3.2), que es totalmente ajena a la solución *debemos pagar*. Por lo tanto, seleccionar el operador modal *tener que* en lugar de *deber* en este tipo de contextos puede tener implicaciones importantes en el plano pragmático, de las que el estudiante necesitaría estar al tanto.

5.1.2 Transferencias negativas

Como se ha observado en (27), la selección del modal *tener que* en lugar de *deber* redefine la modalidad del contexto, desplazándolo del plano deóntrico al plano dinámico. Esto es posible, según lo ilustrado en §3.3, en los casos en los que no haya un conflicto evidente entre lo requerido por una obligación externa y la voluntad del hablante, con lo cual la primera es interpretable tanto como una necesidad circunstancial, como como un deber interiorizado.

Muy distinto es el caso de una obligación externa en conflicto con la postura del hablante, que –como hemos visto en (28)– puede activarse a través del modal *tener que*: si el hablante necesita manifestar declaradamente tal divergencia, seleccionar *tener que* es la única solución posible, como se desprende del ejemplo (29):

ITALIANO	ESPAÑOL
(29) Troppe tasse <i>dobbiamo pagare</i>	Demasiados impuestos <i>debemos pagar</i> *

En este contexto, la falta de aval por parte del hablante convierte la obligación en restricción externa, expulsando automáticamente el contexto de la dimensión deóntrica y recolocándolo en el plano dinámico, en el que una eventual selección del modal *deber* resulta paradójica desde un punto de vista pragmático e imposible de aceptar en L2.

Así como resultaría inaceptable en contextos de modalidad circunstancial (30) u orientada al objeto (31), ya que implicaría la formulación implícita de un juicio deóntrico por parte del hablante en un contexto de pura necesidad:

ITALIANO	ESPAÑOL	
(30) <i>Devi prendere l'autobus 7</i>	<i>Debes coger el autobús 7*</i>	<i>Tienes que coger el autobús 7</i>
(31) <i>Devo mangiare qualcosa</i>	<i>Debo comer algo*</i>	<i>Tengo que comer algo</i>

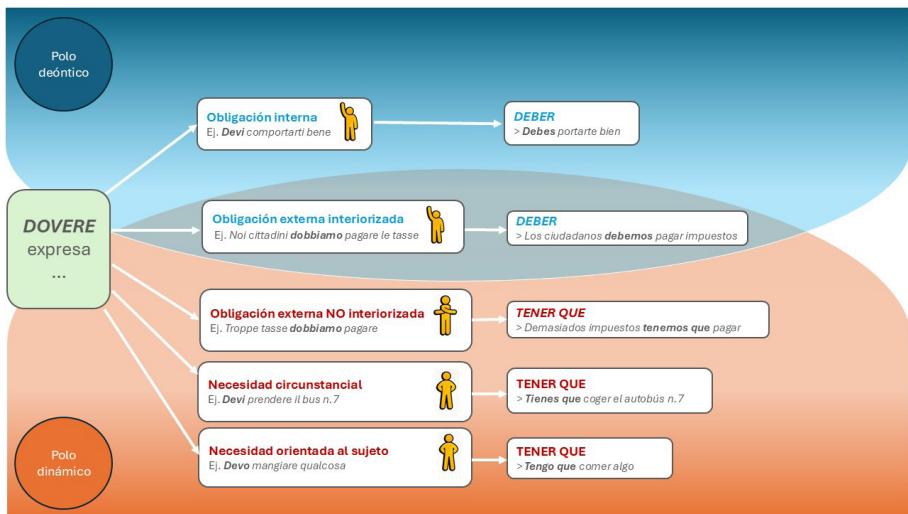
En (29), (30) y (31), por lo tanto, la transposición de los valores dinámicos de *dovere* a *deber* llevaría a un calco formal y *tener que* es la única solución aceptable en L2.

5.2 Un mapa modal para orientar la interlengua

En la actualidad, la diferencia entre las funciones obligativas de *deber* y *tener que* es tan difícil de identificar que, en muchas ocasiones, simplemente se resuelve en considerarlos como dos soluciones sinonímicas (Matte Bon 2002: 136), o matizando –como ya se ha adelantado en §3– que *tener que* representa una versión más intensamente obligativa de *deber*, otra creencia tan ampliamente respaldada como engañosa (Fernández de Castro 1999: 185). En una perspectiva adquisicional, además, los ejemplos que se han ilustrado en §5.1 muestran claramente hasta qué punto las divergencias entre italiano y español analizadas en §3 y §4 pueden hacer todavía más complicada una correcta asimilación –por parte del estudiante italófono– de las funciones modales de *deber* y *tener que* en lengua meta.

Todo ello (supuestamente) conlleva cierta responsabilidad por parte del docente de español. Por ejemplo, un estudiante italófono podría sentirse legitimado –por la influencia del sistema de su L1 y a falta de reglas más dirimentes en L2– a transferir integralmente al verbo *deber* toda la gama de valores modales de *dovere*, tal vez contemplando la posibilidad de remplazar *deber* por *tener que* para expresar, cuando lo considere oportuno, una mayor fuerza ilocutiva. Y nada de todo esto –como se desprende de los ejemplos analizados en §5.1– parece representar una estrategia exitosa en L2.

Por esta razón, y como fruto de las reflexiones llevadas a cabo en este estudio, nos parece importante que el estudiante desarrolle una estrategia que le permita –ante todo– descodificar los usos modales deónicos y dinámicos que puede vehicular el verbo *dovere* en su L1, según el contexto dado, y –posteriormente– seleccionar correctamente entre *deber* y *tener que* para recodificar estos usos modales en L2. Con ese propósito, se ha diseñado el mapa modal que figura en el Esquema 3, cuyo uso en clave didáctica comentaremos brevemente a continuación:



Teniendo en cuenta el hecho de que trabajar sobre la modalidad en perspectiva interlingüística representa un desafío muy importante y que los aspectos contrastivos en que se ha profundizado en este estudio podrían resultar demasiado difíciles de entender para cualquier estudiante de español que no esté, aunque sea mínimamente, familiarizado con unos fundamentos teóricos que abarquen dominio modal, adquisición lingüística y lingüística contrastiva, el primer propósito es intentar ponérselo lo más fácil posible. En este sentido, el punto de partida podría ser una pequeña introducción teórica sobre el significado de modalidad deóntica y modalidad dinámica, que no tiene por qué ser muy extensa, ni adentrarse demasiado en la literatura científica sobre modalidad, ya que lo que nos interesa es –ante todo– que el estudiante se entrene en reconocer, en los distintos contextos de su L1 en que puede emplearse el verbo *dovere*, si este expresa una u otra modalidad. Para esta primera reflexión, se puede utilizar como *input* la mitad izquierda del Esquema 3, presentándole al estudiante varios ejemplos (también añadiendo unos cuantos más, a partir de los que figuran en el esquema) de uso modal de *dovere* y pidiéndole a continuación que él mismo proponga algunos más. Es especialmente importante llevar su atención hacia el hecho de que *dovere* puede ser empleado en contextos de obligación tanto externa-interiorizada, como externa-no interiorizada, ya que es aquí donde, en lengua meta, se produce un desdoblamiento de exponentes modales. En el Esquema 3, cada contexto es marcado por un ícono que señala simbólicamente el posicionamiento del hablante,

como referencia de soporte para el estudiante:

	El hablante avala
	El hablante no avala (se opone)
	El hablante es neutral / su posicionamiento no influye

Ahora, pasando a la mitad derecha del esquema, es posible mostrarle al estudiante para qué ejemplos de la L1 la lengua meta prevé el uso de *deber* y para qué otros, en cambio, es necesario el uso de *tener que*. El esquema está distribuido de manera tal que los contextos deónticos estén agrupados en el área azul, arriba, y los dinámicos en el área naranja, abajo; sin embargo, hay una zona de solapamiento entre azul y naranja, correspondiente a los contextos de obligación externa interiorizada, como en el ejemplo (28); como se ha observado en §5.1, en esta zona pueden colocarse contextos deónticos potencialmente interpretables también como dinámicos y en los que una selección de *tener que* en vez de *deber* como operador modal puede tener repercusiones significativas. Por lo tanto, podría ser muy útil e interesante explorar junto al estudiante una serie de contextos de este tipo.

El Esquema 3, el punto de llegada de nuestra reflexión contrastivo-adquisicional, solo se propone como un punto de partida para la implementación de otras actividades didácticas que trabajen en esta dirección: por ejemplo, actividades de traducción guiada hacia la L2, en las que siempre será importante llevar la atención del estudiante hacia cuál es la *intención semántica* con la que el hablante utiliza el verbo *dovere* en L1, la misma que se tendrá que transmitir, escogiendo entre *deber* o *tener que* (o, eventualmente, optando por otros tipos de reformulación), en L2.

Este mapa modal *físico* que hemos elaborado se propone, pues, como un soporte a través del que el estudiante pueda ir construyendo y reforzando su propio mapa modal *interior* en lengua meta.

6. Conclusiones

Las reflexiones que se han llevado a cabo en este estudio sugieren que la capacidad de utilizar correctamente los verbos *deber* y *tener que* por parte de un estudiante italófono requiere una reflexión profunda, que va mucho más allá de una simple competencia morfológica en L2. Como hemos visto, un mismo verbo modal de la L1 puede desempeñar funciones modales que en la L2 pueden (y necesitan, en la gran mayoría de los casos) ser vehiculadas por dos verbos modales distintos, que ni pueden considerarse sinonímicos, ni intercambiables.

Dadas estas premisas, para que el estudiante no quede totalmente expuesto a las interferencias generadas por la afinidad entre sistema de la L1 y sistema de la L2, podría ser de provecho plantear en ámbito didáctico una propuesta de reflexión metalingüística en línea con la que se ha presentado en §5.2 y que –por lo tanto– lleve primero la atención del estudiante hacia la relación que conecta la forma lingüística *dovere* a sus significados semánticos en L1, para ver a continuación como pueden ser recodificados –en L2– por dos formas verbales distintas: *deber* y *tener que*. Resumiendo, sin que el estudiante desarrolle una *competencia modal* en lengua meta, es muy difícil que los elementos de L2 tratados en este estudio sean objeto de un aprendizaje realmente eficaz. No se trata de una competencia fácil de desarrollar; sin embargo, propuestas como la de una confrontación entre lenguas romances que parte de la semántica para llegar a la forma (Bolinger 1968) o la de una exposición, en didáctica de lenguas, a una gramática de la L2 que también tenga en cuenta el plano semántico (Venier 1991) no son nada nuevas. En este sentido, consideramos que las siguientes reflexiones de Skytte (1995: 99-100) se encuentran especialmente en línea con el propósito de nuestra propuesta:

Considero ideale la descrizione grammaticale che combini in modo operativo contenuto e forma, offrendo un'esposizione alla modalità in cui si dimostrino le diverse possibilità della sua espressione linguistica, combinata con un'esposizione dei modi esplicante i loro contenuti modali – in entrambi i casi con riferimento a forme modali e espressioni di modalità di altre lingue, che possano servire a corroborare il processo di apprendimento. È questa una forma di esposizione che, secondo la mia esperienza didattica, serve inoltre a rendere meno misteriose forme della lingua straniera inesistenti nella lingua di partenza.

Es este un tipo de enfoque que, como docentes de lengua, *deberíamos* adoptar.

Y tal vez *tengamos que* hacerlo.

Bibliografía citada

- Ambrosini, Maria Vittoria (2018), *La expresión de la modalidad continuativa en italiano, español y catalán: Analogías, divergencias e interferencias*, colección *Linguistica delle differenze* 3, Roma, Aracne Editrice.
- Ambrosini, Maria Vittoria; Della Putta, Paolo (2021), “Problemi di apprendimento di tre perifrasi fra spagnolo e italiano. Osservazioni acquisizionali e proposte pedagogiche”, *Cuadernos de Filología Italiana*, 28: 11-44.
- Amenós-Pons, José; Ahern, Aoife; Guijarro-Fuentes, Pedro (2017), “L1 French learning of L2 Spanish past tenses: L1 transfer versus aspect and interface issues”, *Studies in Second Language Learning and Teaching*, 7: 489-515.
- Bertinetto, Pier Marco (1979), “Alcune ipotesi sul nostro futuro (con osservazioni su potere e dovere)”, *Rivista di grammatica generativa*, 4: 77-138.
- Bolinger, Dwight (1968), “Postposed main clauses: an English rule for the Romance subjunctive”, *The Canadian Journal of Linguistics. La Revue linguistique*, 14/1: 3-30.
- Bybee, Joan L.; Perkins, Revere; Pagliuca, William (1994), *The Evolution of Grammar: Tense, Aspect, and Modality in the Languages of the World*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Carrera Díaz, Manuel (1979), “Italiano para hispanohablantes: la engañosa facilidad”, *Rassegna Italiana di Linguistica Applicata*, 11: 23-40.
- Conte, María-Elisabeth (1995), “Epistemic, deontic, anankastic”, *From Pragmatics to Syntax: Modality in Second Language Acquisition*, eds. Anna Giacalone Ramat; Grazia Crocco-Galéas. Tübingen, Narr: 3-9.
- Corder, Pit (1984), “La lingua dell'apprendente”, *Interlingua, aspetti teorici e implicazioni didattiche*, eds. Enrico Arcaini; Bernard Py. Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana: 49-72.
- Fernández de Castro, Félix (1999), *Las perifrasis verbales en el español actual*, Madrid, Gredos.
- Flores Salvo, Camila; Jaque Hidalgo, Matías (2024), “Negación y modales deónticos de obligación en español: el caso de deber y tener que”, *LEXIS*, 48/1: 268-301.
- Garachana Camarero, Mar (2017), “Perifrasis formadas en torno a tener en español: ser tenido/tenido o/a/de + infinitivo, tener a/de + infinitivo, tener que + infinitivo”, *La gramática en la diacronía. La evolución de las perifrasis verbales modales en español*, ed. Mar Garachana Camarero. Madrid-Francfort, Iberoamericana-Vervuert: 229-286.
- Kiefer, Frene (1987), “On defining modality”, *Folia Lingüística*, 21/1: 76-94.
- Lyons, John (1981) [1977], *Semantics*, vol. 2, segunda edición, Cambridge, Cambridge University Press.
- Matte Bon, Francisco (2002), *Gramática comunicativa del español. Tomo I: De la lengua a la idea*, nueva edición revisada, Madrid, Edelsa.
- Myers, Marie (2004), *Modalités d'apprentissage d'une langue seconde*, Louvain-la-Neuve, De Boeck Supérieur.

- Nuyts, Jan (2006), "Modality: Overview and linguistic issues.", *The Expression of Modality*, ed. William Frawley. Berlin & New York, De Gruyter Mouton: 1-26.
- Palmer, Frank (1990) [1979], *Modality and the English Modals*, segunda edición, London & New York, Longman.
- Palmer, Frank (2001) [1986], *Mood and Modality*, segunda edición, Cambridge, Cambridge University Press.
- Pietrandrea, Paola; Cervoni, Valerio (2015), "Guide d'annotation sémantique projet MODAL", [04/07/2025] <http://paolapietrandrea.altervista.org/guidelines_decision_trees_for_French_with_examples.pdf>.
- Ramchand, Gillian (2018), *Situations and Syntactic Structures. Rethinking Auxiliaries and Order in English*, Cambridge/London, MIT Press.
- Real Academia Española [RAE] (2010), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Rosemeyer, Malte (2017). "La historia de las perifrasis *deber / deber de + infinitivo*: variación, norma y géneros textuales", *La gramática en la diacronía. La evolución de las perifrasis verbales modales en español*, ed. Mar Garachana Camarero. Madrid-Francfort, Iberoamericana-Vervuert: 147-196.
- Samu, Borbala (2005), *L'acquisizione della modalità deontica in italiano L2* [Tesi di dottorato, Università per Stranieri di Perugia].
- Sánchez Montero, María del Carmen (1993), *Perifrasi verbali en español e italiano. Estudio contrastivo*, Trieste, Edizioni Lint.
- Schmid, Stefan (1994), *L'italiano degli spagnoli. Interlingue di immigrati nella svizzera tedesca*, Milano, Franco Angeli.
- Searle, John (1975), "Indirect speech acts", *Syntax and semantics*, New York, Academic Press, 3-Speech acts: 59-82.
- Serianni, Luca (1988), *Grammatica Italiana. Italiano comune e lingua letteraria. Suoni, forme, costrutti*, Torino, UTET.
- Skytte, Gunver; Salvi, Giampaolo; Manzini, Rita (1991), "Frasi subordinate all'infinito", *Grande grammatica italiana di consultazione*, vol. 2, *I sintagmi verbale, aggettivale, avverbiale. La subordinazione*, eds. Lorenzo Renzi; Giampaolo Salvi. Bologna, Il Mulino: 483-570.
- Skytte, Gunver (1995), "Modalità e modi in una grammatica italiana europea. Principi di esposizione", *From Pragmatics to Syntax: Modality in Second Language Acquisition*, eds. Anna Giacalone Ramat; Grazia Crocco-Galéas. Tübingen, Narr: 97-101.
- Van der Auwera, Johan; Plungian, Vladimir A. (1998), "Modality's semantic map", *Linguistic Typology*, 2/1: 79-124.
- Venier, Federica (1991), *La modalizzazione assertiva. Avverbi modali e verbi parentetici*, Milano, FrancoAngeli.
- Verstraete, Jean-Cristophe (2007), *Rethinking the Coordinate-Subordinate Dichotomy. Interpersonal Grammar and the Analysis of Adverbial Clauses in English*, Berlin, Mouton De Gruyter.

Von Wright, Georg H. (1951), *An Essay in Modal Logic*, Amsterdam, North Holland.
Yllera, Alicia (1980), *Sintaxis histórica del verbo español: Las perifrasis verbales*, Universidad de Zaragoza.

Maria Vittoria Ambrosini es doctora en Lenguas y Culturas Románicas por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) en 2018. Docente de Lengua Italiana y Traducción en la UAB y en la Universidad de Barcelona (UB) de 2019 a 2023 y becaria de investigación en la Universidad de Bolonia de 2023 a 2025 (proyecto: *Towards linguistic and intercultural complexity: a corpus-based study*). Desde 2025 es docente de Didáctica de lenguas modernas y Tecnologías para la didáctica de lenguas en la Universidad del Salento.

mariavittoria.ambrosini@unisalento.it